

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Rentas y exacciones provinciales y Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

APERTURA DE COBRANZA DEL ARBITRIO PROVINCIAL SOBRE RODAJE Y ARRASTRE DEL AÑO 1963

El excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, en uso de las facultades que le están atribuidas, con fecha 25 de marzo de 1963, ha decretado lo que sigue:

«Declarar abierto el periodo de pago voluntario del Arbitrio Provincial sobre Rodaje y Arrastre, correspondiente al actual ejercicio de 1963, en los pueblos de la provincia, a partir de 1.º de abril y hasta el 31 de mayo próximo, expirado el cual se habrán de satisfacer las cuotas que se hallen en descubierto con los recargos legales establecidos.»

La cobranza del expresado Arbitrio la llevarán a efecto, en los pueblos de la provincia, los Recaudadores de las Contribuciones e Impuestos del Estado, en los días y horas en los que verifiquen éstos la recaudación de dichas Contribuciones del Estado.

Se advierte a los contribuyentes que durante los diez últimos días del citado periodo de pago voluntario, o sea desde el día 21 al 31 de mayo próximo, podrán satisfacer sus cuotas en las respectivas Oficinas recaudatorias, y que aquellos contribuyentes que, en el expresado periodo de pago voluntario, no hagan efectivos sus débitos, incurrirán en el recargo de apremio en un único grado, consistente en el 20 por 100 de dichos débitos, cuyo recargo quedará reducido al 10 por 100 si realizan los ingresos, en las Oficinas recaudatorias de referencia, en el plazo de diez días, comprendido entre el 1.º y el 10 de junio del año en curso.

Queda asimismo advertido que todo contribuyente deberá proveerse de la placa de Rodaje correspondiente a sus vehículos en el momento de satisfacer el recibo de la cuota anual, cuyas placas importan 3 pesetas las de bicicletas y 5 pesetas las de los restantes vehículos. Una vez finalizado el indicado periodo de cobranza quedará sin validez la placa del ejercicio de 1962 y serán sancionados, con multa de veinticinco pesetas, los dueños o usuarios de vehículos sujetos al pago del Arbitrio, cuyos vehículos transiten por territorio de la provincia sin ostentar la placa del ejercicio actual en sitio visible del lado izquierdo del vehículo, sin perjuicio de la acción inspectora que proceda y de las

sanciones que pudieran derivarse de ella.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de marzo de 1963.—El Secretario, Carmelo Abellán.

(G.—1.820)

Sección de Cooperación y Coordinación

CONTRATACION

Aprobado por el Pleno de la Corporación de esta Diputación Provincial de Madrid, en 27 de febrero de 1963, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de reforma de la Casa Consistorial en Parla, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 16 de marzo de 1963.—El Jefe de la Sección, Joaquín Sánchez Zuazagoitia.

(G.—52.101)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Urbanismo y Obras.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de 2.ª fase de restauración y reforma del Museo Municipal, suscrito con don Angel B. Beltrán, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 27 de octubre de 1961, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 25 de marzo de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—31.388)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE 3.ª SUBASTA

OBRAS de proyecto modificado del de Acequias derivadas del Canal Bajo del Algar (Alicante). Derecho de tanteo concedido por O. M. de 19 de enero de 1960 a la Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Algar.

Hasta las trece horas del día 22 de abril de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 13.374.765,42 pesetas.

La fianza provisional, a 267.495,30 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de abril de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fi-

jadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: Será precisa la aportación de los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades, acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Con-

tabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 23 de marzo de 1963.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—1.372)

(O.—52.091)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

RESOLUCION por la que se visa la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Torrelozanos (Madrid).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza de Vigilante de Arbitrios, que se halla vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Torrelozanos (Madrid).

Madrid, 23 de marzo de 1963.—El Director general, José Luis Moris.

(G. C.—1.519)

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Servicios

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

Expediente 14/63

ANUNCIO DE SUBASTA

Se anuncia subasta pública para la adquisición de 2.000 litros de Anti-Icing Defrosting Fluid, del Servicio de Combustibles de este Ejército, por un importe de 104.000 pesetas; lo que se pone en conocimiento de los señores industriales a los que pueda interesar.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire, Romero Robledo, núm. 8, cuarta planta, Sector Norte.

El acto de la subasta tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire) el día 8 de mayo de 1963, a las once horas.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» núm. 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 («B. O. E.» núm. 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos del anuncio serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 28 de marzo de 1963.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.

(A.—31.382)

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Servicios

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

Se anuncia subasta pública para la adquisición de 1.000 mantas, 10.000 fundas de almohada de retor y 24.000 sábanas de retor para Tropa, por una cuantía máxima de 2.988.000 pesetas, del Servicio de Intendencia, correspondiente al Expediente núm. 0-8-3-2-63.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Aire (Romero Robledo, núm. 8, cuarta planta, Sector Norte). El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día 7 de mayo de 1963.

Determinando los pliegos de condiciones que será precisa para tomar parte en esta subasta la previa presentación de muestras ajustadas a las condiciones técnicas exigidas deberán ser entregados dos modelos de cada una de las prendas en la Secretaría de esta Junta hasta el día 24 de abril de 1963, a las trece horas, mediante recibo y bajo lema.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» núm. 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 («B. O. E.» núm. 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos del anuncio serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 28 de marzo de 1963.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.

(A.—31.381)

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Servicios

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

Se anuncia CONCURSO público para la adquisición de APARATOS PARA LA EXPLORACION FUNCIONAL BIOQUIMICA DE LAS ENFERMEDADES DEL HIGADO, por un importe de pesetas 389.690,00, correspondiente al Expediente 7/63 del Servicio de Sanidad.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisición y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, número 8, cuarta planta).

El acto del concurso se celebrará el día 26 de abril de 1963, a las once horas.

A las ofertas presentadas deberán acompañarse diseños, fotografías, planos, etc., con la descripción y cualidades de los materiales.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobada por la Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 («B. O. E.» núm. 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 28 de marzo de 1963.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.

(A.—31.377)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Industria y Material

Comisión de Compras

CONTRATACION DIRECTA

Esta Dirección General tiene que adquirir 7 aparatos prueba líneas ohmetros por contratación directa, ajustados a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio todos los días laborables, de nueve a dos.

Las ofertas se presentarán en esta Dirección General (Comisión de Compras), a las nueve horas del próximo día 9 de abril.

Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Comandante Secretario.

Esta Dirección General tiene que adquirir 2.512 detonadores completos por contratación directa, ajustados a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio todos los

días laborables, de nueve a dos.

Las ofertas se presentarán en esta Dirección General (Comisión de Compras), a las diez horas del próximo día 9 de abril.

Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Comandante Secretario.

Esta Dirección General tiene que adquirir una máquina afiladora neumática de barrenas por contratación directa, ajustada a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio todos los días laborables, de nueve a dos.

Las ofertas se presentarán en esta Dirección General (Comisión de Compras), a las once horas del próximo día 9 de abril.

Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Comandante Secretario (Firmado).

(G. C.—1.524)

(O.—52.098)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

EXPEDIENTE NUM. 442

Visto el expediente incoado a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, Sociedad Anónima», en solicitud de concesión de una línea eléctrica aérea a 15 KV, acometida a cacho técnico, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», la concesión de la línea eléctrica aérea a 15 KV de acometida a la C. T. de cacho técnico en Alcalá de Henares, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Línea Alcalá-San Fernando.

Final de la línea: C. T. de cacho técnico.

Tensión: 15 KV. — Longitud: 0,237 kilómetros.—Número de circuitos: 1.—Conductores: Núm.: 3.—Material: Alac.—Sección: 53 mm². — Disposición: Tri.—Apoyos: Material: Mat.—Altura: 12 metros.—Separación: 60 metros.

Segunda.—Se declara la utilidad pública de la línea y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las vías y terrenos de dominio público y sobre los predios de dominio privado que resulten afectados, con los que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento anteriormente citado.

No podrá ocupar el concesionario ninguna finca de propiedad particular sin que preceda el abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir con dicho requisito.

Tercera.—La presente concesión se entiende otorgada a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Si con motivo de obras del Estado, de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicio, hubiera que modificar de cualquier modo la línea eléctrica otorgada, queda obligado el concesionario a realizar las modificaciones que le imponga la Administración, teniendo derecho a percibir por ello la indemnización correspondiente.

Cuarta.—Regirán en esta concesión los preceptos de la Ley de 23 de marzo de 1900; Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919; artículo 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904, no derogados por el Reglamento anterior; Normas Técnicas aprobadas por O. M. de 10 de julio

de 1948; preceptos aplicables de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y de su Reglamento de 6 de junio siguiente; Reglamento de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones, o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Las partes de la instalación que afecten a cascos urbanos de población deberán ajustarse, además, a las Ordenanzas Municipales correspondientes.

Quinta.—Antes de dar comienzo las obras, el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas, mediante la presentación de la oportuna Carta de Pago, haber constituido en concepto de fianza definitiva un depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras que afecten a terrenos de dominio público, según dispone el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, y cuya devolución se efectuará en la forma y tiempo establecidos en dicho artículo.

Sexta.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado línea eléctrica a 15 KV para acometida a la C. T. de cacho técnico en Alcalá de Henares, suscrito en Madrid en fecha febrero de 1961 por don Alfredo Les y don Joaquín Menéndez, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 105.109,91 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 39.642,27 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Séptima.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Octava.—La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma, de su explotación o de trabajos con ella relacionados.

Novena.—Terminadas las obras, se procederá por la Jefatura de Obras Públicas a su reconocimiento y al levantamiento del acta correspondiente, según dispone el artículo 55 del Reglamento de 7 de octubre de 1904, en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la concesión.

Décima.—Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

Undécima.—Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, las instalaciones quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Duodécima.—Autorizada la explotación de la línea, el concesionario deberá solicitar de la Delegación de Industria de la provincia la inscripción de la misma en el Registro de Industria.

Décimotercera.—El concesionario quedará obligado a efectuar el reintegro de esta concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley del Timbre y a presentarla en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario.

Décimocuarta.—Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de todos lo ordenado en las disposiciones relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, Seguros de Vejez y Enfermedad, Subsidio Familiar, Contrato de Trabajo y demás disposiciones vi-

gentes de carácter social, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Décimoquinta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Décimosexta.—Contra esta autorización se podrá recurrir ante el ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas en el plazo de quince días (15), a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 21 de marzo de 1963.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.350) (O.—52.058)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 17 de julio de 1956, con los números 877.479 de entrada y 171.191 de registro, correspondiente a un depósito constituido por don Joaquín Peiró Camarero, para responder de tarjeta de transportes MDCN para el vehículo M-138.812. Importa el depósito 7.500 pesetas, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera. (Expediente 5.684/62).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor si efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 26 de marzo de 1963.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—31.387)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida definitivamente en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación nombrado «Almanaque» número 2.258, de 72 hectáreas de mineral de sílex, en los parajes Pico del Aguila o Cerro del Rollo, El Almanaque y Agujas, término municipal de Torres de la Alameda, provincia de Madrid, presentada por don Julio Rodríguez Gómez, domiciliado en Torres de la Alameda, calle Arenal, núm. 13.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más al Este de las ruinas de un tejár antiguo, sito en las inmediaciones del kilómetro 4 de la carretera de Torres de la Alameda a Los Hueros.

Desde el citado punto de partida se medirán las siguientes distancias a los rumbos que se indican:

De punto de partida a 1.ª estaca se medirán 100 metros al O.; de 1.ª a 2.ª estaca se medirán 200 metros al N.; de 2.ª a 3.ª estaca se medirán 500 metros al O.; de 3.ª a 4.ª estaca se medirán 400 metros al S.; de 4.ª a 5.ª estaca se medirán 700 metros al E.; de 5.ª a 6.ª estaca se medirán 200 metros al S.; de 6.ª a 7.ª estaca se medirán 700 metros al E.; de 7.ª a 8.ª estaca se medirán 600 metros al N.; de 8.ª a 9.ª estaca se medirán 300 metros al O.; de 9.ª a 10.ª se medirán 300 metros al N.; de 10.ª a 11.ª estaca se medirán 100 al E.; de 11.ª a 12.ª estaca se medirán 300 metros al N.; de 12.ª a 13.ª estaca se medirán 300 metros al O.; de 13.ª a 14.ª estaca se medirán 300 me-

tros al S.; de 14.ª a 15.ª estaca se medirán 100 metros al E.; de 15.ª a 16.ª estaca se medirán 500 metros al S., y de 16.ª a punto de partida se medirán 400 metros al O., quedando de esta forma cerrado el perímetro de las 72 hectáreas que se solicitan. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en escrito dirigido a esta Jefatura de Minas en el plazo de treinta días naturales, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 20 de marzo de 1963.—El Ingeniero Jefe, Enrique Poblet.

(G. C.—1.366)

ANUNCIO

Por esta Jefatura de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 2.240.—Nombre: «Begoñitas».—Hectáreas: 1.125.—Mineral: Bentonita y sepiolita.—Término y provincia: Paracuellos del Jarama y San Fernando de Henares (Madrid).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 21 de marzo de 1963.—El Ingeniero Jefe, Enrique Poblet.

(G. C.—1.365)

Dirección General de Tributos Especiales

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Luisa Aguado Montero, María Luisa Gómez Morales y María Begoña Soloaga Ullacia, del Colegio de la Paz. María Teresa Fernández Ayuso y Fuenclista Sanz González, del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1963.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

(G.—1.815)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 47/63 a instancia de Jesús García Urbina, contra Mariano Galán Ruano, sobre despido, figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—Habiendo visto yo, don José Manuel Fernández de Valderrama, Magistrado de Trabajo número 2, de los de esta capital, los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Jesús García Urbina, representado por el Letrado don Víctor García Ulibarri, y de la otra, como demandado, Mariano Galán Ruano, sobre despido; y

Fallo: Que debo declarar y declaro improcedente el despido del productor Jesús García Urbina, debiendo condenar y condenando al demandado Mariano Galán Ruano, concediéndole el derecho de opción, a que reponga al actor en su puesto de trabajo o le abone una indemnización de cuatro mil pesetas, y en ambos casos, y por tramitación, deberá abonarle la suma de dos mil novecientas pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, que tiene su domicilio en Julia Nebot, 18, taller de maderas, Ca-

rabanchel Bajo, expido el presente en Madrid, a once de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Ante mí (Firmado).

(C.—23.768)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la apelación interpuesta en los autos de mayor cuantía de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 60

Ilustrísimos señores de Sala segunda: Don Diego Salgado Melgarejo, don Federico Martín y Martín, don Marcelo Rivas Goday, don José Labajo Alonso, don José Luis Ponce de León Beloso.—En la villa de Madrid, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala segunda de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia de Chinchón, y seguidos entre partes: de la una, como demandantes y apelados, doña Pilar Sarillé López y doña Valeriana-Romana Rincón Martín, mayores de edad, viudas, sin profesión especial, y de esta vecindad, defendidas por el Letrado don Antonio Pérez Sánchez y representadas por el Procurador don José Correa Olivares; y doña Felisa Rodríguez Rincón, mayor de edad, viuda, sus labores, y de esta vecindad; doña Josefa Rodríguez Rincón, mayor de edad, sus labores, asistida de su esposo don Santiago Postigo Trapero, agente comercial y de igual vecindad; doña Sagrario Rodríguez Rincón; mayor de edad, sin profesión especial, asistida de su esposo don Francisco Richard Rodríguez, abogado, y vecinos de Ciudad Real, y don Manuel Rodríguez Rincón, mayor de edad, casado, médico y vecino de Ciudad Real, representados por los estrados del Tribunal por su incomparencia ante esta Audiencia; y de la otra, como demandado y apelante, don Alberto Corcias Botboll, mayor de edad, casado, propietario, y vecino de Tetuán (Marruecos), defendido por Letrado y representado por el Procurador don Francisco Reina Guerra, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que estimando y desestimando en parte el recurso de apelación interpuesto por don Alberto Corcias Botboll, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Chinchón, al día quince de junio de mil novecientos sesenta y dos, en el juicio declarativo de mayor cuantía que sobre reclamación de doscientas sesenta mil pesetas promovieron doña Pilar Sarillé López, doña Valeriana-Romana Rincón Martín, doña Felisa Rodríguez Rincón, doña Josefa Rodríguez Rincón, asistida por su esposo don Santiago Postigo Trapero; doña Sagrario Rodríguez Rincón, asistida de su esposo don Francisco Richard Rodríguez, y don Manuel Rodríguez Rincón, contra el referido recurrente, y en su consecuencia, que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada únicamente en cuanto al particular que se refiere a los sueldos que se dice abonados al administrador don Pedro Velasco Velasco, por un importe de cuarenta y ocho mil pesetas, y el que se desestima, por tanto; se absuelve del mismo al expresado don Alberto Corcias Botboll, confirmándose en todo lo demás dicha sentencia, sin hacer especial pronunciamiento de costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparencia de los demandantes y apelados doña Felisa Rodríguez Rincón, doña Josefa Rodríguez Rincón, asistida de su esposo don Santiago Postigo Trapero; doña Sagrario Rodríguez Rincón, asistida de su esposo don Francisco Richard Rodríguez, y don Manuel Rodríguez Rincón, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado.—Federico Martín y Martín.—

Marcelo Rivas.—J. Labajo.—José Luis Ponce de León. (Rubricados.)

Publicación

Laida y publicada fué la sentencia que antecede por el Ilmo. señor don José Luis Ponce de León Beloso, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy, día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario.—Madrid, primero de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL a efectos de que sirva de notificación a los demandados no comparecidos ante esta Audiencia, doña Josefa, doña Josefa, doña Sagrario y don Manuel Rodríguez Rincón, expido y firmo la presente en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—1.343) (C.—23.776)

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTOS

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Vicente Torres, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 171, de 1963, contra revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 16 de mayo de 1962, por el que se ordenaba a la Sociedad realizar obras de reparación en la nave sita en calle de Téllez, 12, en el pabellón que tiene entrada por dicha calle y ocupa «Minas de Fabero, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 7 de marzo de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—1.138)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña María Valderrain Blasco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 175, de 1963, contra revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de fecha 29 de diciembre de 1962, notificado en 4 de enero de 1963, sobre indemnización de daños y perjuicios materiales y morales causados por el servicio del Cementerio del Ayuntamiento, y transfiriendo la titularidad de la sepultura de doña Rosalía Blasco Sasillas, madre de la recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 7 de marzo de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—1.139)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Ibáñez Fernández y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 174, de 1963, contra revocación de acuerdo de 7 de septiembre de 1962, en que se acordó la inclusión de la finca núm. 19 de la calle del Angel, con vuelta a Calatrava, en el Registro público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 7 de marzo de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—1.140)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Álvarez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 324, de 1962, contra denegación tácita, a petición de los recurrentes, de ser equiparados económicamente a los Auxiliares administrativos, como Guardias de la Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 6 de marzo de 1963. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—1.141)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Pedro Rodríguez Peña y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 374, de 1962, contra denegación tácita, a petición de los recurrentes, de ser equiparados económicamente a los Auxiliares administrativos como Guardias de la Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 6 de marzo de 1963. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—1.142)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Pedro Sánchez Camacho se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 172, de 1963, contra revocación de acuerdo de 5 de febrero de 1963, denegatorio de licencia para obras en local de la finca núm. 23 de la calle Carlos Auriolles, propiedad del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 6 de marzo de 1963. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—1.143)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Pablo López Blázquez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 365, de 1962, contra denegación tácita del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de ser equiparados económicamente a los Auxiliares administrativos como Guardias de la Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 11 de marzo de 1963. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—1.194)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Víctor Cuadrado Barrio y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 329, de 1962, contra denegación tácita del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de ser equiparados económicamente a los Auxiliares administrativos como Guardias de la Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 11 de marzo de 1963. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—1.195)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Felipe Mar-

tín Sanz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 128, de 1962, contra revocación de acuerdo de 28 de abril de 1962, desestimatorio de la petición del recurrente sobre reconocimiento de años de servicios al recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 11 de marzo de 1963. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—1.196)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Marcial Suárez Díaz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 353, de 1962, contra denegación tácita del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de ser equiparados económicamente a los Auxiliares administrativos como Guardias de la Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 11 de marzo de 1963. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—1.248)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, y en los autos que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia

En Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Vistos por mí, Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado, Juez de primera instancia número dos, de esta capital, los presentes autos de juicio universal de quiebra de don José Torres Rodríguez, titular de «Hierros Comerciales Torres», que tuvo su domicilio en Madrid, en la calle de Arregui y Aruej, número ocho, actualmente con domicilio en la calle de Bravo Murillo, ciento setenta y nueve, promovido por don Pablo Irizar Arceles; «Aceros de Villarreal de Alava, Sociedad Anónima»; don Luis Sancho Tellaiche; «Tubac, S. A.», e «Industrias Zarra, S. A.» y «Aceros del Sadar, Sociedad Anónima», defendidos por el Letrado don Ramón Langa y representados por el Procurador don Enrique Ferrer; y...

Fallo

Que debo calificar y califico de fraudulenta la quiebra de don José Torres Rodríguez, titular de «Hierros Comerciales Torres», ordenando que se saque testimonio de la presente pieza, una vez sea firme esta sentencia, para su remisión al Juzgado de instrucción de guardia, a fin de proceder criminalmente contra el quebrado don José Torres Rodríguez, y don Manuel Vega Suárez, por la intervención personal y directa de los dos en el manejo económico del negocio que se desarrollaba bajo el nombre comercial de «Hierros Comerciales Torres». — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—S. Martín-Laborda. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su sala despacho.—Madrid, dichos día, mes y año. Antonio Yáñez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don José Torres Rodríguez, titular de «Hierros Comerciales Torres», mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se

expide en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y tres.— El Secretario, Antonio Yáñez. — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.358)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de primera instancia número tres, y de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, que, copiada en su parte necesaria, es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y tres. El señor don Antonio Huerta y Álvarez de Lara, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número tres, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Enrique Riera Artigas, mayor de edad, casado, farmacéutico y de esta vecindad, representado por el Procurador don Bernardo Feijóo y defendido por el abogado señor Béjar, contra doña Elizabeth Koch Herrán, cuyas demás circunstancias se desconocen, declarada en rebeldía mediante su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a la demandada doña Elizabeth Koch Herrán, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Enrique Riera Artigas de las responsabilidades por que se despachó, o sea de la cantidad de tres mil pesetas, importe del principal de las dos letras de cambio presentadas, los intereses legales desde la fecha del protesto de las mismas, los gastos de éstos y las costas, las cuales se imponen expresamente a dicha demandada.—Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía de la demandada y desconocerse su domicilio, se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Huerta.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado en el día de su fecha, de que doy fe.—Madrid, veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso.

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a doña Elizabeth Koch Herrán, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.376)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Navarro, en nombre de Comercial Vespa, S. A., contra don Mariano Vilches Ramos, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la motocicleta, marca «Vespa», matrícula M. 287.242, embargada como de la propiedad del demandado.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de abril próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar que dicha motocicleta sale a subasta, por primera vez, en la cantidad de siete mil quinientas pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte deberán consignar los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo re-

quisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.383)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Diego Pacheco Picazo, en nombre y representación de la entidad «Aceites Bau, S. A.», contra don Eusebio Gómez de Avila y Sánchez, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados en los mismos a expresado demandado, que se reseñan en la tasación pericial siguiente:

Un comedor, compuesto de mesa para seis cubiertos extensible, seis sillas tapizadas en rojo, aparador con luna y cristal con dos puertas y cuatro cajones, y vitrina de dos cuerpos con dos puertas y cuatro cajones; un aparato de televisión, marca «Iberia», de 21 pulgadas, antena interior, pantalla oscura; un aparato de radio, marca «Iberia», de cinco lámparas; una lámpara de metal de doce luces, tipo holandés; una mesita para la televisión; dos cuadros óleos representando un pueblo nevado y el otro unos gitanos, con marcos (firma desconocida), al parecer de un aficionado; un armario de tres cuerpos luna interior; un comodín con cuatro cajones con luna; dos mesitas de noche; dos descalzadoras; un sofá y dos butacones en azul; dos sillones forrados en plástico encarnado; un armario tipo colonial y una coqueta a juego con tres lunas pequeñas y una silla; un tresillo, sofá y dos sillones, con una mesa redonda tablero de fórmica; una lámpara de metal de seis luces; una consola con espejo; dos sillas y una mesita con armazón de hierro.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintitrés de abril próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de veintinueve mil novecientas pesetas, en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los bienes se encuentran depositados en poder de don Félix Gómez de Avila y López Urda, con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número ciento ochenta y cuatro bis, séptimo D.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José M.ª López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—31.390)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia número siete, de los de Madrid, y a los que a continuación se hará mención, aparece la sentencia, que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y tres. El señor don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia en el Juzgado número siete, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, se-

guidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, la entidad «Metalgráfica Castellana, S. A.», de esta vecindad, calle de Francisco Abril, número siete, representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco y defendida por el Letrado don Francisco Carrillo Albornós; y de otra, como demandada, doña Ana María Sanz Mardomingo, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores, vecina de Madrid, Alberto Aguilera, tres, representada por el Procurador don Manuel Lucas Lucas y defendida por el Letrado don Manuel Cantó Díez; y contra la entidad, también demandada, «Viuda e Hijos de Domingo Díez, S. L.», declarada en rebeldía por no haber comparecido en autos, habiendo sido emplazada por edictos en razón a desconocerse su actual domicilio, ignorándose, por tanto, más circunstancias de la misma, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por «Metal-Gráfica Castellana, Sociedad Anónima», contra doña Ana María Sanz Mardomingo, y «Viuda e Hijos de Domingo Díez, S. L.», en cuanto a la primera de las demandadas, debo condenar y condono a doña Ana María Sanz Mardomingo a pagar a la actora treinta y dos mil novecientas veintisiete pesetas con cincuenta céntimos, y los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, y desestimando la demanda en cuanto a la demandada «Viuda e Hijos de Domingo Díez, Sociedad Limitada», debo absolver y absuelvo a ésta de todas las peticiones contenidas en el suplico de la misma; todo ello sin expresa condena en costas a ninguna de las partes. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Gallardo Ros. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación la misma a la entidad demandada, en rebeldía, «Viuda e Hijos de Domingo Díez, S. L.», de paradero desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José María López-Orozco.

(A.—31.352)

JUZGADO NUMERO 8**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El Juzgado de primera instancia número ocho, de esta capital, en providencia dictada con fecha dieciséis del actual, ha admitido la demandada de juicio declarativo de mayor cuantía formulada por el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia Territorial, contra doña Rosa María Martínez Serrano, por sí y como legal representante del que aparece en el Registro Civil como su hijo, el menor de edad José Luis Martínez Serrano, sobre rectificación esencial de inscripción registral; de cuya demanda se ha acordado conferir traslado a la demandada, y por encontrarse la misma en ignorado paradero, se la emplaza por medio de la presente cédula, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a la referida demandada, expido la presente en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(C.—23.778)

JUZGADO NUMERO 10**EDICTO**

En la pieza separada de responsabilidad civil del sumario número trescientos cincuenta y seis, de mil novecientos cincuenta y ocho, de los del Juzgado número diez, de Madrid, instruido por infracción de la Ley de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta, contra Manuel Fernández Díaz, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera

vez y término de ocho días, lo siguiente:

Una motocicleta, marca «Lambretta», con placa verde temporal para circular, número 17.485, de Madrid, de categoría primera, con motor de gasolina número 32.607, de 1 HP de fuerza, bastidor y armazón número 3A-6662. Valorada pericialmente en quince mil pesetas, y que se halla depositada, a disposición del Juzgado, en el Parque del Servicio de Limpiezas del excelentísimo Ayuntamiento, sito en la calle de Antonio López, número uno.

Para su remate se ha señalado el día veintiocho de mayo próximo venidero, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicada motocicleta sale a la venta en pública subasta, por primera vez y en la suma indicada de quince mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual al diez por ciento en efectivo metálico de las quince mil pesetas citadas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que la consignación del precio total en que sea rematada la motocicleta se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, se expide y firma el presente en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—23.777)

JUZGADO NUMERO 11**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia de Comercial Vespa, S. A., contra don Andrés Reyes Zambrano, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por primera vez, de una motocicleta embargada en este juicio, marca «Vespacar», matrícula CA-25.187, y que ha sido tasada en la cantidad de ocho mil pesetas.

El remate de la expresada motocicleta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro de abril próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que la expresada motocicleta sale a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Tercero

Que el depositario de la motocicleta que se subasta es el propio demandado don Andrés Reyes Zambrano, con domicilio en Jerez de la Frontera, calle Pelirón, sin número.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.384)

JUZGADO NUMERO 12**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan los

autos ejecutivos a que después se hace mención, en los que se ha dictado sentencia, que, entre otros, contiene los siguientes extremos:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado-Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, la entidad «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Mario Martín Palomo y defendido por el Letrado señor Cruz Costa, contra don Federico Serrano Oriol, de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Federico Serrano Oriol, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor entidad «Banco Exterior de España, S. A.», la cantidad de cuatrocientas ochenta y cinco mil pesetas, importe del principal reclamado, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condono al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará por edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Esteve. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento.—Doy fe, en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a don Federico Serrano Oriol, expido la presente en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Luis de Gasque.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.370)

JUZGADO NUMERO 12**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos ejecutivos a que después se hace mención, en los que se ha dictado sentencia, que contiene los siguientes extremos:

En la villa de Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado-Juez de primera instancia número doce, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, «Comercial e Industrial de Auto-Transportes, S. A.», representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves y defendido por el Letrado señor Bolufer, contra don Francisco Baeza Adalid, de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Francisco Baeza Adalid, acreedor «Comercial e Industrial de Auto-Transportes, Sociedad Anónima», de la cantidad de quince mil ochocientas cincuenta pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condono al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, por la rebeldía del demandado, se le

notificará por edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Esteve. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento.—Doy fe, en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sirva de notificación en forma a don Francisco Baeza Adalid expido la presente en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.371)

JUZGADO NUMERO 13**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en autos ejecutivos instados por don Julián de la Calle Montero, representado por el Procurador señor Poblet, contra Manufacturas Alimenticias, S. A., que tuvo su domicilio en Puerta del Sol, número 10, y hoy se encuentra en ignorado paradero, sobre pago de 10.403 pesetas de principal, 109,70 de gastos de protesto y 6.000 más calculadas para intereses y costas, se cita de remate por medio del presente a la demandada dicha, «Manufacturas Alimenticias, S. A.», para que en el término de nueve días comparezca en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; bajo apercibimiento que de no verificarlo se la declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarla ni hacerla personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Se hace constar que se ha practicado el correspondiente embargo de bienes de la pertenencia de dicha demandada sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que visa el señor Juez, en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.386)

JUZGADO NUMERO 14**EDICTO**

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a nombre de la «Federación Española de Religiosos de la Enseñanza» (FERE), contra don Federico Fernández Montes y don José Ramón de Ussia Gavaldá, sobre tercería de dominio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Juvencio Escribano Ruipérez, Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos a nombre de la «Federación Española de Religiosos de la Enseñanza», domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Alfonso de Palma González y defendida por el Letrado don José Rodríguez Espejo, contra don Federico Fernández Montes, mayor de edad, casado, abogado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Alfonso Lodeiro y defendido por sí mismo, y contra don José Ramón de Ussia y Gavaldá, mayor de edad, de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre tercería de dominio; y...

Fallo

Que estimando, como estimo, la demanda de tercería interpuesta por «Federación Española de Religiosos de Enseñanza» frente a don Federico Fernández Montes y don José Ramón de Ussia

Gavaldá, debo declarar y declaro que aquella Federación es dueña de los pisos primero exterior y primero interior, derecha de la casa número treinta y dos de la calle de Claudio Coello, y, en su consecuencia, acordar y mandar, como acuerdo y mando, que una vez firme este fallo se alce el embargo trabado en los autos ejecutivos de que dimana esta tercera sobre la sexta parte del cincuenta por ciento indiviso de cada uno de dichos pisos, sin hacer expresa condena en costas.—Así por esta mi sentencia, de la que se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en los periódicos oficiales, por la rebeldía de don José Ramón de Ussía y Gavaldá, si no se pidiere su notificación personal a dicho demandado, lo pronuncio, mando y firmo. Juyencio Escribano Ruipérez.

Y para su publicación, cumpliendo lo mandado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—31.372)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a nombre del Banco Mercantil e Industrial, S. A., contra don Bibiano Díaz Mencías, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, y precio de doscientas veinte mil pesetas, en que ha sido tasado, el piso siguiente:

Urbana. Piso cuarto letra A, antes segundo letra A, casa en Madrid en la calle de la Encomienda, número veintitrés; se halla situado en la quinta planta del edificio. Consta de comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y pasillos; comprende una superficie de cuarenta y seis metros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, con el primer patio de su casa, al que tiene cinco huecos; por su derecha, entrando, con el cuarto letra B; por su izquierda, con el cuarto letra F, y por el testero, con la calle de la Encomienda, a la que tiene dos huecos.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de abril próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, los que se hallarán de manifiesto en Secretaría, con los autos, para su examen por el licitador que le interese, debiéndose de conformar con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintuno de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Magistrado-Juez accidental (Firmado).

(A.—31.365)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a nombre de la Compañía "Fomento de Empresas Comerciales e Industriales", contra la So-

ciudad "Parcesol", sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, las fincas siguientes:

1.ª Rústica. Tierra en término de Vallecas, al punto llamado "Vereda del Monte Viejo", de haber dos fanegas y siete celemines, equivalentes a ochenta y ocho áreas cincuenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte y Este, don Leandro Uceda; Sur, con la vereda del "Monte Viejo", y Oeste, don José Sierra; añadiéndose en la inscripción séptima de la misma finca que su superficie métrica es de 8.846 metros cuadrados.

Esta finca salió a segunda subasta por el precio de veintinueve mil ochocientos cincuenta y una pesetas noventa céntimos.

2.ª Rústica. Tierra en término de Vallecas, en el sitio de "Monte Viejo", de cuatro fanegas, o sea una hectárea treinta y cinco áreas y noventa y cuatro centiáreas. Linda: Saliente y Mediodía, herederos de Molinuevo; Poniente, Manuel López, y Norte, doña Paula Oliva; en la inscripción séptima de la misma finca se añade que su superficie en metros cuadrados es de 13.594.

Esta finca salió a segunda subasta por el precio de cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos.

3.ª Rústica. Tierra en término de Vallecas, al sitio de "Monte Viejo", de dos fanegas, equivalentes a sesenta y ocho áreas y cuarenta y siete centiáreas. Linda: por el Norte, con la vereda; por el Este, con otra de herederos de don Manuel Molinuevo, y por el Sur y Oeste, con otra de doña Paula Oliva. En la inscripción octava se dice que la equivalencia de su cabida es de 7.847 metros cuadrados.

Esta finca salió a segunda subasta por el precio de veintiséis mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

4.ª Tierra en término de Vallecas, llamada "Arañada", al sitio de "Monte Viejo", de haber siete fanegas dos celemines y siete estadales, equivalentes a dos hectáreas cuarenta y seis áreas. Linda: al Norte, con una cantera; por Sur, con tierras cuyos dueños se ignoran, y por Este y Oeste, con unos tomillares. En la inscripción décima de la misma finca se dice que su superficie en metros cuadrados es de 24.600.

Esta finca salió a segunda subasta por el precio de ochenta y tres mil veinticinco pesetas.

5.ª Rústica. Tierra en término de Vallecas, en "Los Barranquillos", de siete fanegas y seis celemines, o dos hectáreas cuarenta y seis áreas setenta y ocho centiáreas. Linda: al Saliente y Poniente, Molinuevo; Mediodía, canteras, y Norte, camino de la Gavia. En la inscripción décima se añade que su cabida en metros es de 25.668.

Esta finca salió a segunda subasta por el precio de ochenta y seis mil seiscientos sesenta y tres pesetas veinticinco céntimos.

6.ª Rústica. Tierra en término de Vallecas, al punto llamado "Cantera de Matrán", de haber ocho fanegas, equivalentes a dos hectáreas setenta y tres áreas y noventa centiáreas. Linda: al Norte o Saliente, con la cañada del Santísimo; Mediodía, con tierras de don Leonardo Uceda, y Poniente, con la vereda que lleva a Los Pedreros dicha carretera.

Esta finca salió a segunda subasta por el precio de noventa y dos mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas cincuenta céntimos.

7.ª Rústica. Tierra en término de Vallecas, al punto denominado "Camino de Perales", en el fondo, de haber nueve fanegas tres celemines y veinte estadales, equivalentes a tres hectáreas dieciocho áreas y treinta y siete centiáreas. Linda: al Saliente, doña Teresa Regliato; Mediodía, doña Encarnación Molinuevo; Poniente, dicho camino; Norte, doña María Antonia Olmo. En la inscripción undécima de la finca se dice que su equivalencia en metros es de 31.837.

Esta finca salió a segunda subasta por el precio de ciento siete mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas noventa céntimos.

8.ª Rústica. Tierra en término de Vallecas, al punto llamado "Malpartida",

de tres fanegas tres celemines y diecisiete estadales, equivalentes a una hectárea doce áreas setenta y tres centiáreas. Linda: al Norte, con tomillar de aprovechamiento común de vecinos; Saliente, con tierras de don Mariano Villa; Mediodía, con otra de don Simón Sánchez, y Poniente, con el camino de Perales. En la inscripción séptima se añade que su equivalencia en metros es de 11.673.

Esta finca salió a segunda subasta por el precio de treinta y ocho mil cuarenta y seis pesetas cuarenta céntimos.

9.ª Rústica. Tierra en término de Vallecas, al sitio de "Valdecarros", de haber cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas ochenta y nueve áreas setenta y cinco centiáreas. Linda: Saliente, tierra de los Verdugos; al Norte, don Jorge Seoane; Poniente y Mediodía, con la Vereda del Gato. En la inscripción octava de la misma finca se dice que la equivalencia de su cabida es de 28.978 metros cuadrados.

Esta finca salió a segunda subasta por el precio de noventa y siete mil ochocientos pesetas setenta y cinco céntimos.

10.ª Rústica. Tierra en término de Vallecas, en "Las Sartenillas", de una hectárea cuarenta y dos áreas, equivalentes a cuatro fanegas y dos celemines. Linda: Norte, M. Marcos; Este, herederos de Roldán; Sur, eriales, y Oeste, Duque de Sevillano.

Esta finca salió a segunda subasta por el precio de doscientas nueve mil trescientas cincuenta pesetas.

11.ª Rústica. Tierra en término de Vallecas, y sitio llamado "Valdecarros" o "Fuente Amarguilla", de haber ocho y media fanegas, equivalentes a cinco hectáreas cuarenta y siete áreas y treinta y siete centiáreas, con tres mil cuarenta y nueve cepas vivas, trescientas cincuenta muertas o marras, ochenta olivos de primera clase y once de segunda. Linda: a Oriente, con viñas de don Manuel Vélez y don Manuel López; Mediodía, con tomillar y tierras de don Máximo Alvarez; Poniente, con otras de don Vicente González, y Norte, con viña de don Eduardo Greus. En la inscripción sexta de la misma finca se añade que su equivalencia en metros es de 54.737.

Esta finca salió a segunda subasta por el precio de ciento sesenta y cuatro mil doscientas once pesetas.

12.ª Rústica. Tierra en término de Vallecas, y sitio llamado "La Veguilla", camino de Presto, de cabida siete fanegas y veintitrés estadales de primera clase, o sean dos hectáreas cuarenta y cinco áreas setenta y seis centiáreas. Linda: por Oriente, don Carlos Villa; Mediodía, con la Cañada del Santísimo; Poniente, otra de doña Teresa Rebagliato, y Norte, otra de don Manuel Molinuevo y la travesía La Gavia. En la inscripción novena de la misma finca se añade que la equivalencia métrica es de 24.575 metros.

Esta finca salió a segunda subasta por el precio de trescientas cincuenta mil ciento noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

13.ª Rústica. Tierra en término de Vallecas, y sitio "del Portugués", de haber una fanega, equivalente a treinta y cuatro áreas y veintitrés centiáreas, que linda: al Norte, con otra de Vicente González; al Saliente, la de Rito López, y Mediodía y Poniente, herederos de Santiago Ortega. En la inscripción duodécima se añade que su equivalente en metros es de 3.423.

Esta finca salió a segunda subasta por el precio de cuarenta y ocho mil setecientas setenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos.

14.ª Rústica. Tierra en término de Vallecas, al sitio de "Villasartén", de cuatro fanegas y un celemin o una hectárea treinta y nueve áreas ochenta centiáreas. Linda: Norte, con las canteras de Sartenilla; Este, testamentaria de doña Demetria Martín; Sur, con la Cañada del Santísimo, y Oeste, con Jerónimo del Prado. En la inscripción séptima se dice que su equivalencia es de 13.980 metros.

Esta finca salió a segunda subasta por el precio de ciento noventa y nueve mil doscientas quince pesetas.

15.ª Rústica. Tierra en término de Vallecas, al sitio llamado "Panderuelo", de cinco fanegas y seis celemines, o sea una hectárea ochenta y ocho áreas y treinta y una centiáreas. Linda: al Nor-

te y Oeste, con la Cañada Prado de Vallecas; Este, Marqués de Salinas, y Sur, con doña María Barberá Dama. En la inscripción séptima se dice que su equivalencia es de 18.831 metros.

Esta finca salió a segunda subasta por el precio de cincuenta y seis mil cuatrocientas noventa y tres pesetas.

16.ª Rústica. Tierra en término de Vallecas, al sitio de "Los Alvarez", de haber dos fanegas y ocho celemines, equivalentes a noventa y nueve áreas ochenta y seis centiáreas. Linda: al Norte, con La Gavia; Saliente, con tierra de la viuda de don Antonio Murcia; Mediodía, con la Cañada del Santísimo; y Poniente, con tierra de don Mariano Villa. En la inscripción séptima se dice que su equivalencia en metros es de 9.986.

Esta finca salió a segunda subasta por el precio de ciento cuarenta y dos mil trescientas pesetas cincuenta céntimos.

17.ª Rústica. Tierra en término de Vallecas, al punto llamado "Camino del Congo", al principio de las suertes del Congo, de haber seis celemines, equivalentes a diecisiete áreas doce centiáreas. Linda: al Norte, con el Marqués de Valmediario; Saliente y Mediodía, con don Miguel Albarrán, y Poniente, con tierra de la viuda de don Manuel Murga. En la inscripción séptima se añade que su superficie en metros es de 1.712.

Esta finca salió a segunda subasta por el precio de veinticuatro mil trescientas noventa y seis pesetas.

18.ª Rústica. Tierra en término de Vallecas, al punto llamado "La Sartenilla", de haber dos fanegas y once celemines, equivalentes a noventa y nueve áreas ochenta y seis centiáreas. Linda: al Norte, con las canteras de "Sartenilla"; Saliente, con Manuela Vidales; Mediodía, con la Cañada del Santísimo, y Poniente, con tierras de Mariano Villa. En la inscripción séptima se añade que la equivalencia en metros es de 9.986.

Esta finca salió a segunda subasta por el precio de ciento cuarenta y dos mil trescientas pesetas con cincuenta céntimos.

19.ª Rústica. Tierra en término de Vallecas, punto llamado "Cruz del Descansadero", de haber diez celemines, equivalentes a veintiocho áreas y cincuenta y tres centiáreas. Linda: al Norte y Poniente, con tierra de la viuda de Manuel Murga; Saliente, con don Eduardo Uceda, y Mediodía, con doña Manuela Vidales. En la inscripción séptima se añade que la superficie en metros es de 2.853.

Esta finca salió a segunda subasta por el precio de cuarenta mil setecientas cincuenta y cinco pesetas con veinticinco céntimos.

20.ª Rústica. Tierra en término de Vallecas, al punto llamado "Canto de Burgos", de haber cuatro fanegas y diez celemines, equivalentes a una hectárea sesenta y cinco áreas cuarenta y ocho centiáreas. Linda: al Norte, con tierra de don Miguel Albarrán; Saliente, con la Condesa de Cones; Mediodía, con el Marqués de Salinas, y Poniente, con el camino de Villaverde. En la inscripción séptima se añade que su equivalencia es de 16.543 metros.

Esta finca salió a segunda subasta por el precio de doscientas cincuenta mil cincuenta y nueve pesetas.

21.ª Rústica. Tierra en término de Vallecas, al punto llamado "Bombero de Sartenilla", de haber seis fanegas, equivalentes a dos hectáreas cinco áreas y cuarenta y tres centiáreas. Linda: al Norte, con las canteras de Sartenilla; Saliente, con los herederos de Antonio Bonillón y la Cañada del Santísimo; Mediodía y Poniente, con doña María Martín Baraya. En la inscripción séptima se añade que su equivalencia es de 20.593 metros.

Esta finca salió a segunda subasta por el precio de noventa y dos mil setecientas treinta y siete pesetas setenta y cinco céntimos.

22.ª Rústica. Tierra en término de Vallecas, al punto llamado de "La Sartenilla", de haber dos fanegas y siete celemines, equivalentes a setenta y siete áreas y tres centiáreas. Linda: al frente, con las canteras de Sartenilla; Saliente, Mediodía y Poniente, con doña Demetria Martín Baraya. En la inscripción séptima se añade que su superficie en metros es de 7.705.

Esta finca salió a segunda subasta por el precio de ciento nueve mil setecientas sesenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos.

23.^a Rústica. Tierra en término de Vallecas, en el "Camino de Torrecilla", de haber dos fanegas y seis celemines, equivalentes a una hectárea sesenta áreas y valentes a nueve centiáreas. Linda: Saliente y Norte, viña de don Manuel Vélez; Mediodía, con eriales, y Poniente, camino de La Torrecilla.

Esta finca salió a segunda subasta por el precio de doscientas veintinueve mil cuatrocientas diez pesetas setenta y cinco céntimos.

24.^a Rústica. Tierra en Vallecas, en el camino Real de Arganda, de cabida una hectárea setenta y seis áreas y ochenta y nueve centiáreas. Linda: al Norte, don Luis del Villar; Sur, Valmediano; Este, Oñate, y Oeste, camino.

Esta finca salió a segunda subasta por el precio de doscientas cincuenta y dos mil sesenta y ocho pesetas veinticinco céntimos.

25.^a Rústica. Tierra en término de Vallecas, por encima de la "Huerta del Garrote", de noventa y dos áreas y sesenta y siete centiáreas. Linda: al Norte, Cerro de Matatuella; Sur, María Antonia Olmos; Este y Oeste, Marqués de Salinas.

Esta finca salió a segunda subasta por el precio de veintisiete mil ochocientas una pesetas.

26.^a Rústica. Tierra en término de Vallecas, en el sitio "Huerta del Garrote", de una hectárea cincuenta y cuatro áreas ochenta y ocho centiáreas. Linda: al Norte, Miguel Albarrán; Sur, La Gavia; Este, Marqués de Salinas, y Oeste, don Luis Bruguera.

Esta finca salió a segunda subasta por el precio de cuarenta y seis mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas.

27.^a Rústica. Tierra en Canillas, al sitio de "Malpavillo", de haber dos fanegas, o sea una hectárea veintiocho áreas cuarenta centiáreas. Linda: al Saliente, tierra de don Mariano García Alvarez; Mediodía y Poniente, con otra de doña María Natalia Urzáiz; al Norte, con otra de los herederos de Pedro Aguado, y al Sur, Duque de Pastrana. La superficie actual de la finca descrita, después de varias segregaciones practicadas, es de veintiséis áreas y ocho centiáreas, con-

servando los mismos linderos. Esta finca salió a segunda subasta por el precio de ciento ochenta y dos mil novecientas setenta pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se han señalado los días ocho, nueve y diez de mayo próximo, a las doce horas, nueve fincas para cada uno de los días, por el orden que figuran, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que a continuación de cada una se ha expresado.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto en Secretaría, con los autos, para su examen por el licitador que le interese, debiéndose conformar con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Magistrado-Juez, Juvencio Escribano.

(A.—31.367)

FUENTE-OBEJUNA

EDICTO

Don Francisco Morales Morales, Juez de primera instancia de Fuente-Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto se anuncia la muerte intestada del causante don Fernando Martínez Moscardó, hijo de Rafael y Carmen, soltero, nacido en Madrid el 22 de septiembre de 1908, de profesión practicante de aldea de Ojuelos Altos, de este término, donde residía en su calle Primo de Rivera, uno; llamando por

medio del presente a los que se crean con derecho a la herencia del mismo para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Así lo he acordado en pieza separada sobre declaración de herederos dimanada de autos número 10, de 1963, sobre prevención de abintestato instruido a virtud de testimonio deducido del sumario número 21 de este año por suicidio del causante.

Dado en Fuente-Obejuna, a 22 de marzo de 1963.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—1.332)

(C.—23.772)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del número siete, de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado municipal a mi cargo, y bajo el número cuatro, de mil novecientos sesenta y tres, se tramitan autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, en nombre y representación legal acreditada de don Rafael Pérez Escobar, contra don Eugenio García Ranz, doña Angela Morales de la Rubia y don Fernando García Morales; el primero de dichos demandados declarado en rebeldía y los dos últimos representados en el procedimiento por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso de que después se hará expresión, en cuyo procedimiento se dictó sentencia, que contiene la cabeza y parte dispositiva, que son del tenor literal siguientes:

Sentencia

En Madrid, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número siete, de los de Madrid, ha visto y examinado por sí los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador de

los Tribunales don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, en nombre y representación legalmente acreditada de don Rafael Pérez Escobar, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Madrid, dirigido por el Letrado don Manuel del Rábago Pardo; y de otra, como demandados, don Eugenio García Ranz, mayor de edad, casado, declarado rebelde, y contra doña Angela Morales de la Rubia y don Fernando García Morales, mayores de edad, casados; la señora con licencia marital, según poder presentado, dirigidos estos dos demandados por el Letrado don Leopoldo Pardo Salmerón y representados por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso segundo exterior izquierda, antes primero exterior izquierda, de la casa número ocho, antes número seis, de la calle de Villamil, de esta capital, en cuantía de mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas con ochenta céntimos; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso segundo exterior izquierda, antes primero exterior izquierda, de la casa número ocho, antes número seis, de la calle de Villamil, de esta capital, y condeno a los demandados don Eugenio García Ranz, doña Angela Morales de la Rubia y don Fernando García Morales a que desalojen dicho piso, dejándolo a la disposición del demandante en el plazo de cuatro meses o en el de ocho días, según que se encuentren o no al corriente en el pago de las rentas, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán lanzados judicialmente del mismo, y con expresa imposición de costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

La sentencia se publicó en su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Eugenio García Ranz, declarado rebelde, y para ser inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—31.373)

1.208. Conceder a don Isidro Fernández García una prórroga de cuatro meses para la terminación de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Valdaracete, en atención a que se consideran justificadas las razones que han motivado el retraso en la ejecución de las mismas, pero con renuncia expresa del contratista a cualquier variación o revisión de precios que pudiera establecerse en dicho plazo.

1.209. Autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras para invertir 10.000 pesetas, con cargo al concepto núm. 308 del vigente Presupuesto de Gastos, en la transformación de un rodillo compresor en otro del tipo «pata de cabra», por el sistema de administración.

1.210. Autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras para realizar las obras de reparación de un socavón en el kilómetro 4 de la carretera provincial de Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega, por el sistema de administración, y por un total importe de 5.000 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 310 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.211. Aprobar presupuesto de defensa en el arroyo del kilómetro 4 de la carretera provincial que va desde el kilómetro 24 de la general de Irún a Algete, por un total importe de 27.852,60 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 302 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

1.212. Aprobar proyecto de reparación de la explanación y firme del camino que va de la comarcal de El Escorial-Valdemorillo, por Zarzalejo y Robledondo, al de Santa María de la Alameda, kilómetro 0 al 3,938, por un total importe de 452.110,96 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 303 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 434.722,08 pesetas.

1.213. Aprobar proyecto de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Pelayos de la Presa a Calsado de los Vidrios, kilómetros 6,519 al 12,401, por un total importe de 443.425,46 pesetas, que se abonará: 118.784,63 pesetas, con

1.196. Aprobar liquidación de las obras de riego asfáltico superficial en el camino vecinal del kilómetro 39 de la carretera comarcal de San Martín de Valdeiglesias al kilómetro 3 de la de Aldea del Fresno, por Chapinería, declarando a favor del contratista, don Gustavo López González, un saldo de 5.916,79 pesetas.

1.197. Aprobar liquidación de las obras de depósito regulador para el abastecimiento de agua al pueblo de Ciempozuelos, declarando a favor del contratista, «Traquitas de Axpe, S. A.», un saldo de pesetas 4.023,44.

1.198. Aprobar liquidación de las obras de riego asfáltico superficial: 1.º, en el camino vecinal de Talamanca de Jarama, por Valdepiélagos al límite de la provincia, desde su origen al poste kilométrico 5, hacia Mesones; y 2.º, desde el camino vecinal de Talamanca a la carretera comarcal de Guadalajara a Torrelaguna; declarando a favor del contratista, «Construcciones A. M. S. A.», un saldo de 9.152,54 pesetas.

1.199. Aprobar liquidación de las obras de centro de transformación, red de distribución y alumbrado público en Venturada, declarando a favor del contratista, don Ramón Corbella Alegret, un saldo de 178.073,55 pesetas.

1.200. Aprobar liquidación de las obras de centro de transformación, red de distribución y alumbrado público en Cabanillas de la Sierra, declarando a favor del contratista, don Ramón Corbella Alegret, un saldo de 273.087,95 pesetas.

1.201. Acceder a lo solicitado por la Entidad «Acopios y Suministros, S. A.», contratista de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal de Alcobendas a Barajas, desde su origen al perfil 3,400, y, en su virtud, devolverle la cantidad de 17.968,65 pesetas nominales, que depositó en arcas provinciales como garantía complementaria, bajo resguardo número 195, de fecha 5 de mayo de 1962, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, quedando subsistente el resto de la fianza hasta la terminación de su compromiso, debiendo previamente dicha Entidad justificar que ha

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratac6 Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número ciento sesenta y ocho, de mil novecientos sesenta, se tramita proceso de cognición a instancia de «Autovox Ibérica, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, contra don Sandro D'Alessandro, sobre reclamación de cantidad, y en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles propiedad del demandado:

Una cocina eléctrica, marca «Xonia», N. O. 1.883, que se encuentra en regular estado de conservación y es necesario repararla.

Una nevera de hielo, en cuyo frente se lee «Coca-Cola».

Un tocadiscos eléctricos, con elevador, marca «Philips», amplificador m. 136 A.

Los anteriores bienes han sido justipreciados en la cantidad de cuatro mil trescientas cincuenta pesetas.

Se ha señalado el día veintiséis de abril próximo y hora de las once y treinta de su mañana para que tenga lugar la celebración de la subasta, la que se llevará a efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, tres, segundo.

Se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta que para ello será indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del total de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; y

Que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero; y que los bienes embargados se encuentran depositados en el restaurante «La Bella Nápoles», kilómetro 12,5 de la carretera de Francia, donde podrán ser visitados por aquellos a quienes interese.

Y para que así conste y para su fijación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia libro el presente en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos se-

enta y tres.—El Secretario (Firmado).
El Juez municipal (Firmado).

(A.—31.385)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

El señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular núm. 5, en los autos de juicio verbal de faltas núm. 477, de 1962, ha dispuesto se cite por este medio a los denunciados en el mismo Eduardo Sánchez Alonso y Julián Calderón Villar, cuyos últimos domicilios, respectivamente, los tuvieron en travesía de la Parada, núm. 8, segundo, y plaza de Zorrilla, núm. 4; y actualmente en paradero desconocido, para que comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número 30, el día 5 de abril y hora de las diez cuarenta de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas que por lesiones se sigue contra los mismos, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—6.185)

Don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular número 5, de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas núm. 550, de 1962, por falta contra el orden público, contra Gabriel López Moraleda, domiciliado últimamente en Escorial, número 14, y actualmente en paradero desconocido, ha dispuesto se cite por este medio al arriba indicado para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado el día 5 de abril y hora de las diez cuarenta de su mañana, para asistir a la celebración del correspon-

diente juicio de faltas, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6.186)

JUZGADO NUMERO 6

Payán Romero (María del Carmen), hija de Agustín y de Joaquina, domiciliada últimamente en la calle de Echeagaray, núm. 24 (portería), comparecerá el día 4 de abril, a las once y cuarto horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por escándalo con embriaguez, seguido contra la misma.

(B.—6.254)

Manzanares del Pozo (Luis Angel), hijo de Luis y de María, domiciliado últimamente en la plaza de Vázquez de Mella, núm. 1, cuarto (Residencia Conchita), comparecerá el día 4 de abril, a las once y cuarto horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, seguido contra Cándido Jordana Ponte y otros.

(B.—6.253)

JUZGADO NUMERO 19

Simón Rudilla (Isidoro), natural de Sevilla, de profesión yesista, hijo de Florentina, cuyas demás circunstancias personales, actual domicilio o paradero se ignoran, comparecerá el día 9 de abril, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 61, de 1963, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—6.345)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 640, de 1962, por malos tratos.—José Torija Torra, domiciliado últimamente en Fernando el Católico, núm. 57, comparecerá el día 5 de abril, a las nueve horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de cele-

brar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—6.121)

Juicio verbal de faltas núm. 89, de 1963, por lesiones.—Martha Elisabeth Blomsma, María Eelzark, Theresia María Deurvorst, Willem Prins y Jan Drolsbach, domiciliados últimamente en esta capital, comparecerán el día 5 de abril, a las nueve horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—6.123)

JUZGADO NUMERO 23

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del Juzgado núm. 23, de esta capital, en el juicio de faltas número 475, de 1962, por daños, contra Andrés Jiménez, ha dispuesto se le cite a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día 6 de abril y hora de las once y diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio de faltas, apercibiéndole que deberá concurrir asistido de todos los medios de pruebas de que intente valerse.

(B.—6.258)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

El señor Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 960, de 1962, por lesiones, contra Sabas Gómez Sánchez, por providencia dictada en el mismo día de la fecha ha acordado citar por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al lesionado Juan Manuel Padilla San Juan y su representante legal, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día 5 de abril y hora de las diez de su mañana a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, advirtiéndoles que deberán hacerlo provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—6.246)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 273 38 36

satisfecho el importe de Derechos Reales que corresponde a esta devolución.

1.202. Acceder a lo solicitado por la Entidad «Construcciones Pajares, S. A.», contratista de las obras de riego asfáltico superficial y colocación de lordillo en el camino vecinal que va desde la carretera comarcal de El Escorial-Valdemorillo, por Zarzalejo y Robledondo, a la de Santa María de la Alameda, desde el poste kilométrico 11 al empalme con el camino vecinal de Santa María de la Alameda, y, en su virtud, devolverle la cantidad de 37.000 pesetas nominales, que depositó en Arcas provinciales, como garantía complementaria, bajo resguardo núm. 187, de fecha 17 de abril de 1962, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones de 9 de enero de 1953, quedando subsistente el resto de la fianza hasta la terminación de su compromiso; debiendo previamente, dicha entidad, justificar que ha satisfecho el importe de Derechos Reales que corresponde a esta devolución.

1.203. Devolver a la Entidad «Acopios y Suministros, Sociedad Anónima», cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica de la Corporación, la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, bajo resguardo núm. 179, de fecha 12 de marzo de 1958, y por valor de 38.525,90 pesetas efectivas, para garantizar las obras de reparación del camino vecinal de Prádena del Rincón a Puebla de la Sierra; debiendo previamente, dicha entidad, justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

1.204. Devolver a don Eusebio Sánchez Mateos, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, bajo resguardo núm. 76, de fecha 5 de abril de 1961, por valor de 30.000 pesetas nominales, para responder de la ejecución de las obras de riego asfáltico y balizamiento de la carretera de San Fernando de Henares a Vicálvaro; debiendo previamente, dicho señor, justificar que ha satisfecho el im-

porte de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

1.205. Devolver a doña María Mercedes González Jiménez, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, las fianzas que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, bajo resguardos números 116 y 117, de fecha 11 de julio de 1961, por valor de pesetas 31.500 y 6.000 nominales, respectivamente, para garantizar a don Gustavo López González en la ejecución de las obras de riego asfáltico del camino vecinal de Villaviciosa de Odón, por Móstoles y Fuenlabrada, a Pinto, desde su origen al kilómetro 5 y desde el kilómetro 10 al 3, y a dicho señor la cantidad de 16,40 pesetas efectivas, constituida para dichas obras, bajo resguardo núm. 118 en la misma fecha; debiendo previamente, el adjudicatario, justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

1.206. Devolver a don José María Bailo Remón, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, bajo resguardo núm. 75, de fecha 4 de abril de 1961, por valor de 26.000 pesetas en metálico, para responder de la ejecución de las obras de reparación del firme con riego asfáltico de la carretera provincial de la general de Castellón a Ambite, por Campo Real, kilómetros 10,300 al 19,000; debiendo previamente, dicho señor, justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

1.207. Anular la retención de crédito que, por importe de pesetas 4.247,11, se decretó en su día sobre los pendientes de abono por esta Corporación a nombre de don Miguel Alvarez Pascual, para que sirvieran de fianza definitiva en su gestión como contratista de las obras de saneamiento de varias calles de Navalcarnero, toda vez que dicho señor ha terminado su contrato sin responsabilidad alguna; y requerirle para que, antes de proceder a esta anulación, abone los recibos de anuncio pendientes de pago y el correspondiente impuesto de Derechos Reales.